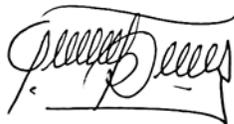


Constancia: 12/02/2024. Le informo al señor Juez que el pasado ocho (08) de febrero del año en curso, el doctor **Oscar Fernando Oviedo Garrido** allegó poder conferido por el afectado William de Jesús Granda David y solicitó se le reconozca personería al interior del proceso con radicado No. 05000 31 20 001 2023 00054 00, así como acceso al expediente digital del asunto. Anexa dos (2) archivos en PDF. Sírvese Proveer.



GUIOMARA BOLÍVAR SERRANO
Auxiliar Judicial II

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA.

Medellín, doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO:	05000 31 20 001 2023 00054 00
PROCESO	Extinción de Dominio
AFECTADOS:	William de Jesús Granda David y otros
ASUNTO:	Reconoce Personería
AUTO	Sustanciación No. 067

Conforme la constancia secretarial que antecede, y atendiendo el contenido del memorial suscrito por el afectado William de Jesús Granda David, en virtud del cual otorga poder al doctor **Oscar Fernando Oviedo Garrido** portador de la tarjeta profesional de abogado N° 237.797 del Consejo Superior de la Judicatura, el despacho resuelve reconocerle personería para actuar en los términos del mencionado mandato y a partir del momento en que se efectuó su presentación ante este judicial y en consecuencia, se le enviará al correo electrónico registrado, el enlace al proceso digital.

NOTIFÍQUESE

JUAN FELIPE CÁRDENAS RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Juan Felipe Cardenas Restrepo
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 001 Especializado
Antioquia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **601494ba1eadebf74ef674c0c3f85e8ac58aeb9791a7499ec98fa0bae4744ed7**

Documento generado en 12/02/2024 02:41:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>